



## Ajuntament de Maçanet de la Selva

### **CONVOCATORIA 2026 – 3era EDICIÓN DEL PREMIO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAÇANET DE LA SELVA**

#### **1. Objeto y finalidad:**

El objeto y finalidad de la convocatoria es regular la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la entrega del Premio de Trabajos de Investigación del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva por la anualidad 2026, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2025 y publicadas 97 de fecha 22 de mayo de 2025.

Asimismo, las bases se sometieron a información pública por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto en el DOGC. Dado que transcurrido el plazo de información pública, no se presentaron alegaciones ni reclamaciones, las bases específicas quedaron definitivamente aprobadas a los efectos correspondientes de regulación y transparencia de la subvención.

#### **2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria:**

El importe máximo otorgado será de 200 euros la cual irá con cargo a la aplicación presupuestaria específica siguiente: 12-327-48000 *Premio de Trabajos de Investigación del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva*.

La cuantía del galardón dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo de la convocatoria.

#### **3. Premios y modalidades:**

Se otorgarán dos premios por valor de 100 euros y dos distinciones de acuerdo con cada una de las siguientes categorías:

##### **CATEGORÍA A**

- Para trabajos sobre Maçanet de la Selva que pongan en valor la investigación del entorno propio o cercano del municipio - Premio de 100 euros y una distinción.

##### **CATEGORÍA B**

- Para trabajos de cualquier temática, tanto del ámbito científico como social, en los que el autor/autora esté empadronado en Maçanet de la Selva – Premio de 100 euros y una distinción.

Los participantes con distinciones recibirán un diploma acreditativo de su participación. Los trabajos galardonados pasarán a estar a disposición de la población en el Archivo municipal y en la Biblioteca municipal para su consulta y acceso formando parte de su fondo documental.

#### **4. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finaliza el día 3 de junio de 2026.



## Ajuntament de Maçanet de la Selva

Los trabajos deben ser originales y deben presentarse obligatoriamente en formato digital, preferentemente en pdf. De forma complementaria se podrá presentar en papel escrito, DIN-A4 con una encuadernación o sistema de atado de folios que permita su correcta manipulación.

Los trabajos deben ir acompañados de una síntesis explicativa de una página como máximo. Cada trabajo deberá respetar el total anonimato y deberá presentarse mediante el trámite de instancia genérica del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva donde se especificará la solicitud de participación en la convocatoria.

Mediante este mismo trámite se adjuntará la siguiente documentación:

- En la solicitud tipo / instancia genérica - DATOS PARTICIPANTE/S: deberá constar el título del trabajo, el nombre y apellidos, y deberá adjuntarse el documento de identidad y hacer constar la dirección y teléfono del autor/a o autores/as, el centro educativo y el nombre y apellido del tutor/a. En ningún caso estos datos pueden constar en el trabajo, ni en la copia en formato papel entregada, así como en el resto de medios técnicos adjuntos o anexos. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente que se pide tomar parte en la convocatoria.

- Anexos obligados a la solicitud - TRABAJO PRESENTADO: en la solicitud tipo / instancia genérica habrá que anexar:

- . la síntesis explicativa de una página como máximo.
- . el trabajo en formato digital, preferentemente pdf. En la portada o cabecera/pie de página constará el título del trabajo y el seudónimo.

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se priorizará de conformidad con la ley, la administración electrónica para todos los trámites y comunicaciones derivadas de la presente convocatoria

### **5. Plazo de resolución y de notificación:**

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que se determina en las bases específicas reguladoras del certamen. Una vez transcurrido el plazo sin que exista resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha en el cual se haya adoptado el acuerdo.

### **6. Publicidad:**

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, así como su extracto, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el BOPG.



## Ajuntament de Maçanet de la Selva

Igualmente, la subvención otorgada al amparo de las bases que la regulan será objeto de publicidad, con indicación de esta convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, la finalidad y conceptos subvencionados al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de su envío a la Base de Datos Nacional (BDNS).

### **ANEXO**

#### *Criterios de valoración*

Se establecen los siguientes criterios de valoración por ambas categorías para guiar la calificación final que darán los miembros del jurado y los cuales se atenderán con una puntuación mínima de 0 y máximo de 10 puntos por cada trabajo presentado, estableciendo la puntuación de un mínimo de 5 puntos para que los trabajos se conviertan en ganadores del certamen en su respectiva categoría:

#### **CRITERIOS CATEGORÍA A**

1. La originalidad del trabajo y el planteamiento de los objetivos y la estructuración del trabajo. (1 PUNTO)
2. El rigor y tratamiento científico en relación con la investigación e investigación, así como en el desarrollo del tema del trabajo, y la presentación del trabajo y la corrección e idoneidad del lenguaje utilizado. (1 PUNTO)
3. La adecuación de la metodología utilizada en el trabajo a los objetivos planteados ya los contenidos presentados. (0,5 PUNTOS)
4. La calificación del jurado del centro educativo que deberá constar en la síntesis explicativa mediante la presentación de un informe con la nota obtenida por parte del tutor/ao del equipo de dirección del centro. (0,5 PUNTOS)
5. La originalidad de las fuentes de información utilizadas en el trabajo y el uso adecuado de estas fuentes. (0,5 PUNTOS)
6. La presentación del trabajo y la corrección e idoneidad del lenguaje utilizado. (0,5 PUNTOS)

*En el caso de la CATEGORÍA A se priorizará como criterio preferente:*

7. El grado de profundidad en la investigación en relación con el municipio de Maçanet de la Selva. Se exigirá que el trabajo cuente con una descripción y aportación en relación con el objeto del trabajo que deberá estar vinculado al municipio ya sea en la exposición teórica como en las conclusiones prácticas o como mínimo en una de ellas. (6 PUNTOS)

#### **CRITERIOS CATEGORÍA B**

1. La originalidad del trabajo y el planteamiento de los objetivos y la estructuración del trabajo. (1 PUNTO)
2. El rigor y tratamiento científico en relación con la investigación e investigación, así como en el desarrollo del tema del trabajo. (2 PUNTOS)
3. La capacidad de síntesis, especialmente en las conclusiones. (0,5 PUNTOS)
4. La adecuación de la metodología utilizada en el trabajo a los objetivos planteados ya los contenidos presentados. (1 PUNTO)



## Ajuntament de Maçanet de la Selva

5. La calificación del jurado del centro educativo que deberá constar en la síntesis explicativa mediante la presentación de un informe con la nota obtenida por parte del tutor/a o del equipo de dirección del centro. (1 PUNTO)
6. La originalidad de las fuentes de información utilizadas en el trabajo y el uso adecuado de estas fuentes. (2 PUNTOS)
7. La presentación del trabajo y la corrección e idoneidad del lenguaje utilizado. (0,5 PUNTOS)

*Y en el caso de la CATEGORÍA B se priorizará como criterio preferente:*

8. La voluntad de interpelar desde el ámbito de investigación elegido, sea el social y/o el científico, el municipio de Maçanet de la Selva ya sea en relación con las fuentes de investigación, los resultados obtenidos, los casos prácticos expuestos, etc.